



De publicación inmediata: 08/11/2021

GOBERNADORA KATHY HOCHUL

LA GOBERNADORA HOCHUL PROMULGA EL PAQUETE LEGISLATIVO SOBRE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La legislación S.153/A.2382 promulga la Ley de Justicia Crediticia para el Consumidor, que podría abordar las prácticas abusivas de cobro de deuda

La legislación S.4823/A.3359 prohíbe que las empresas de servicios públicos acosen, hostiguen u opriman a sus clientes por reclamos de clientes residenciales

La legislación S.1199/A.5838 establece que al menos un comisionado de la Comisión de Servicios Públicos debe contar con experiencia en la defensa del consumidor de servicios públicos

La gobernadora Hochul promulgó hoy un paquete legislativo relacionado con la protección del consumidor. La legislación S.153/A.2382 promulga la Ley de Justicia Crediticia para el Consumidor, que protegerá a los consumidores contra el cobro abusivo de deudas, ya que muchas prácticas se relacionan con demandas por antiguas deudas, con la reventa de deudas de emisores de tarjetas de crédito a otros acreedores y con el suministro de información mínima a los compradores de deuda. Al aumentar la transparencia, minimizar las brechas en el derecho procesal civil del estado y prevenir las acciones extremas, como los embargos salariales y el congelamiento de cuentas, los consumidores tienen más tiempo para tomar medidas respecto de las prácticas de cobro de deudas onerosas. La legislación S.4823/A.3359 prohíbe el acoso por parte de las empresas de servicios públicos durante una negociación por un reclamo o un saldo impago. La legislación S.1199/A.5838 establece que en la Comisión de Servicios Públicos (PSC, por sus siglas en inglés) debe haber al menos un miembro que sea experto en la defensa del consumidor.

"Nueva York no se quedará de brazos cruzados cuando haya personas deshonestas que intentan aprovecharse de los consumidores", **aseguró la gobernadora Hochul**. "Estoy orgullosa de promulgar leyes que protegerán a los neoyorquinos contra las prácticas inescrupulosas de los cobradores de deudas y las empresas de servicios públicos. Estas tres nuevas leyes harán que Nueva York sea un lugar mejor y más justo para todos los consumidores".

Adrienne A. Harris, superintendente interina del Departamento de Servicios Financieros, opinó: "Este cambio a las Normas y Leyes Procesales Civiles (CPLR, por sus siglas en inglés) protegerá a los neoyorquinos contra los acreedores inescrupulosos mientras continúa la recuperación tras la COVID-19. Esta ley (S.153/A.2382) aborda específicamente las prácticas predatorias conocidas en el cobro de deudas y prohíbe una táctica abusiva común que usan estos cobradores de deuda, que es demandar a los consumidores por deudas de consumo que ya prescribieron para las cuales no tienen siquiera la documentación más básica necesaria. Esta nueva ley amplía las protecciones cruciales a los consumidores para los neoyorquinos más vulnerables".

La Ley de Justicia Crediticia para el Consumidor se encarga de frenar las demandas judiciales abusivas para el cobro de deudas exigiendo que se notifique a los acusados sobre cualquier medida judicial por parte de un acreedor, exigiendo que las presentaciones ante el tribunal incluyan más información sobre la deuda a la que se hace referencia en una demanda, reduciendo el plazo de prescripción para las transacciones crediticias de los consumidores y estableciendo requisitos específicos para las solicitudes de sentencias en rebeldía en los procesos relacionados con el crédito de los consumidores. Al aumentar la información que los consumidores reciben durante el transcurso de un proceso judicial, se reducen las brechas en el derecho procesal civil del estado y se previenen las acciones extremas, como los embargos salariales y el congelamiento de cuentas, lo que les da a los consumidores más tiempo para tomar medidas respecto de las prácticas de cobro de deudas onerosas.

Esto fortalece los esfuerzos anteriores de la gobernadora Hochul para aliviar la carga de las deudas para los neoyorquinos. En octubre, la gobernadora expandió el programa de asistencia con la energía residencial brindando hasta \$10.000 para el pago de deudas acumuladas a las familias elegibles de bajos ingresos, a fin de abordar el aumento drástico de las deudas de los consumidores de servicios públicos que se acumularon durante la pandemia de COVID-19. El Departamento de Servicios Públicos (DPS, por sus siglas en inglés) está trabajando con las empresas de servicios públicos en actividades de difusión a fin de que los clientes estén al tanto de la asistencia disponible. En virtud de la nueva legislación, las empresas de servicios públicos pueden seguir llevando a cabo actividades legítimas de cobro de deudas.

El senador estatal Kevin Thomas comentó: "Las demandas judiciales abusivas y explotadoras para el cobro de deudas se han vuelto una epidemia en el estado de Nueva York. Las consecuencias de estas demandas, que suelen estar dirigidas a adultos mayores, personas con discapacidades y neoyorquinos de bajos y moderados ingresos, son devastadoras, especialmente en un momento en el que los neoyorquinos ya están sufriendo dificultades financieras como resultado de la COVID-19. La Ley de Justicia Crediticia para el Consumidor (CCFA, por sus siglas en inglés) detendrá en seco estas prácticas abusivas de cobro de deudas, que a menudo son ilegales. Quiero agradecer a la asambleísta Weinstein y a nuestros dedicados defensores del consumidor por su colaboración, y a la gobernadora Hochul por defender a los consumidores de Nueva York promulgando esta ley".

La asambleísta Helene E. Weinstein manifestó: "Esta legislación protegerá a los consumidores contra las prácticas abusivas de cobro de deudas. Ya es hora de tener leyes más agresivas que garanticen que todas las demandas judiciales para el cobro de deudas cumplan con estos nuevos requisitos estrictos. Agradezco a la gobernadora Hochul y al senador Thomas por asociarse conmigo para promulgar estas tan necesarias reformas a nuestras leyes, y a todos los defensores del consumidor que mantuvieron el rumbo a lo largo de todos estos años".

La legislación S.4823/A.3359 prohíbe que las empresas de servicios públicos lleven a cabo prácticas de hostigamiento, opresión o abuso al trabajar con un cliente residencial. Al garantizar los derechos del cliente de servicios públicos, aliviará la carga asociada con la mora en el pago de un servicio público. Esto se hace en respuesta a las diversas prácticas inescrupulosas que adoptan muchas empresas de servicios públicos, como crear un "acuerdo de pagos" con el cliente que alienta al cliente a hacer grandes pagos anticipados a cambio de recibir servicios públicos, por ejemplo, para que no le corten la electricidad.

El senador estatal Leroy Comrie dijo: "Mientras nuestro estado se sigue recuperando de la pandemia, proteger a los consumidores sigue siendo una de las principales prioridades para la Conferencia de la Mayoría del Senado y este paquete legislativo cumplirá con esa misión. Mi proyecto de ley aclara el contenido de la Ley de Prácticas Justas de Energía Residencial (HEFPA, por sus siglas en inglés), lo que garantiza que, cuando los neoyorquinos estén en el medio de las negociaciones de acuerdos de pago o presentando un reclamo contra un proveedor de energía, no estén sujetos a acoso o abuso por parte de este. Agradezco a la gobernadora Kathy Hochul por promulgar esta ley, por reconocer la necesidad de fortalecer los estatutos que protegen a los consumidores de servicios públicos residenciales y por responsabilizar a los proveedores municipales y a las empresas de servicios energéticos (ESCO, por sus siglas en inglés) ante el público al cual deben servir".

La asambleísta Amy Paulin expresó: "Durante los momentos económicos difíciles, es normal que muchos clientes se demoren en el pago de los servicios públicos. Independientemente de ello, los representantes de una empresa de servicios públicos deberían tratar de manera justa a todos sus clientes. Los clientes nunca deberían ser sometidos a un lenguaje abusivo ni a prácticas de pago engañosas. Esta ley protegerá los derechos de los consumidores, además de garantizar que las empresas de servicios públicos cobren las deudas y resuelvan los reclamos bajo las más estrictas normas éticas. Agradezco a la gobernadora Hochul por promulgar esta ley fundamental a fin de ayudar a garantizar el trato justo de los neoyorquinos que buscan resolver de manera equitativa los problemas con los servicios públicos".

La legislación S.1199/A.5838 establece que al menos uno de los comisionados de la Comisión de Servicios Públicos cuente con experiencia en la defensa del consumidor de servicios públicos. Esto es así para reorientar a la Comisión de Servicios Públicos hacia su objetivo original de asegurarse de que los clientes reciban un servicio

adecuado a una tarifa razonable. Tener experiencia en la defensa de los intereses de los clientes de servicios públicos le brindará al comisionado una perspectiva que se enfocará en beneficiar a los clientes de servicios públicos y evitará que los intereses de la Comisión se asimilen a los intereses comerciales o a los intereses de las empresas de servicios públicos.

El senador estatal Michael Gianaris indicó: "Vemos con demasiada frecuencia cómo la Comisión de Servicios Públicos está al servicio de las industrias que regula en vez de estar al servicio del público. Contar con alguien que represente al consumidor en la PSC será un gran paso en la dirección correcta. Me alegra ver que este importante proyecto se promulgó con la firma de la gobernadora Hochul. El estado de Nueva York ahora requerirá que haya una voz que represente a los consumidores en la PSC".

La asambleísta Catalina Cruz afirmó: "El costo de calefaccionar nuestros hogares y de la electricidad que necesitamos para vivir nuestras vidas no ha estado exento de la inflación que vemos en la actualidad. Con el impacto que ha tenido el aumento de los costos de los servicios públicos en los millones de neoyorquinos que tienen ingresos fijos y en otros que tienen dificultades debido a que sus salarios son bajos o están desempleados, los consumidores de Nueva York necesitan reguladores que representen sus intereses, no los intereses de las empresas de servicios públicos. Esta ley garantizará que los contribuyentes tengan voz y voto al momento de la toma de decisiones. Felicito a la gobernadora Hochul por promulgar esta ley, algo que se da en el momento justo, ya que se aproxima la dura temporada de invierno".

Algunas partes de la legislación S.153/A.2382 entrarán en vigencia de inmediato; la legislación S.4823/A.3359 y la legislación S.1199/A.5838 entrarán en vigencia 30 días después de su promulgación.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418